

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomia de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires de Mayo de 2019

RES. PRESIDENCIA Nº 434 /2019

VISTO:

Las Leyes Nros. 31 y 4895, las Resoluciones CM Nros. 67/14 y 87/14, el TEA N° A-01-00008108/2019, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el TEA de referencia, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 4895 solicitó a esta Presidencia contemplar la posibilidad de que se conceda una prórroga, con carácter excepcional, de la fecha de presentación de las declaraciones juradas patrimoniales de la mencionada Ley, hasta el día 15 de julio del año en curso, inclusive, en atención a las razones que allí expone.

Que conforme surge de la citada Ley (Art. 15), la presentación de las referidas declaraciones deberá efectivizarse "antes del 1ro. de Julio de cada año en curso", venciendo dicha obligación el día 30 de junio.

Que se desprende de dicha actuación que la Autoridad de Aplicación manifestó que la Administración Federal de Ingresos Públicos fijó como fecha de vencimiento de la presentación de las declaraciones juradas correspondientes al Impuesto sobre Bienes Personales, para el año en curso, también el día 30 de junio. En ese marco, destacó que la información que se suministra a ese Organismo se vincula directamente con datos que igualmente son exigidos por la Ley N° 4895 (Arts. 16 y 20).

Que asimismo hizo saber que durante el año 2018 se produjo una situación similar a la expuesta, generando varias consultas sobre una eventual prórroga por parte de los funcionarios obligados.

Que por lo expuesto y considerando atendibles las razones esgrimidas por la Autoridad de Aplicación, corresponde acceder a lo peticionado y prorrogar la fecha de presentación de las declaraciones juradas patrimoniales de la Ley N° 4.895, hasta el día 15 de julio del año en curso, inclusive.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 25, inciso 4, de la Ley N° 31,

## LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Prorrogar la fecha de presentación de las declaraciones juradas patrimoniales de la Ley N° 4.895, en la forma requerida por las Resoluciones CM Nros. 67/2014 y 87/2014, hasta el día 15 de julio del año en curso, inclusive, por las razones expuestas en los considerandos.

Art. 2°: Elevar la presente resolución al Plenario de Consejeros, para su oportuna ratificación.



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Señor Fiscal General, Defensor General y Asesora General Tutelar, a las Cámaras de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y Contencioso Administrativo y Tributario, al Señor Administrador General y por su intermedio a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública (Ley N° 4895), publíquese en <a href="www.consejo.jusbaires.gob.ar">www.consejo.jusbaires.gob.ar</a> y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 434 /2019

Dr. Alberta Maques

Presidente

Consejo de le Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires